

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS que celebran por una parte "El Colegio de Jalisco, A.C.", representado por su representante legal Doctor Javier Hurtado González, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Colegio" y por la otra el prestador de servicio el Doctor en Derecho Carlos Eduardo Moyado Zapata, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Servidor", cuando se refieran a ambas partes se les denominará "Las Partes" y de manera individual "La Parte", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Declara "El Colegio"

- a) Que es una asociación civil legalmente constituida según consta en la escritura pública número 1,952 de fecha 9 de noviembre de 1982, pasada ante la fe del Lic. Salvador Villaseñor Morales, Notario Público Suplente No. 47 del Municipio de Guadalajara, Jalisco.
- b) Que dentro del objeto de la asociación se encuentran entre otros: realizar investigaciones académicas y programas de docencia a nivel superior, en las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades; difundir los resultados de sus investigaciones mediante la publicación de libros y revistas o cualesquiera otros medios de difusión cultural.
- c) Que su representante se encuentra facultado para obligarse en nombre de la misma, según consta en la escritura pública número 7,916 de fecha 08 de abril de 2016, pasada ante la fe del Lic. Jorge Arturo Vázquez Ortiz, Notario Público No. 14 del Municipio de Zapopan, Jalisco, misma que a la fecha se encuentra vigente.
- d) Que se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes CJA-821109-ND0 y que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en el número 321 de la calle 5 de mayo, de la colonia Centro, en Zapopan, Jalisco, con Código Postal número 45100.

II.- Declara "El Servidor"

- a) Que es una persona física, profesionista, titulado, Doctor en Derecho, que tiene la preparación y conocimientos para la prestación del servicio y que de acuerdo con el artículo 94, fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta, solicita laborar bajo este régimen de tributación, con retención según el artículo 96 de la Ley mencionada.
- b) Que en el Registro Federal de Contribuyentes cuenta con la clave: [REDACTED] y con Clave Única de Registro de Población [REDACTED]
- c) Que tiene como domicilio particular en [REDACTED] en la colonia [REDACTED].

III. Declaran "Las Partes":

- a) Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen.
- b) Que es su voluntad obligarse en los términos que en este CONTRATO aparecen, a efecto de lo cual pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "El Servidor", se obliga a prestar sus servicios para la generación de los Programas Académicos de 22 materias de la Licenciatura Derecho Publico y Ciencias Políticas", que será parte de la oferta académica de El Colegio de Jalisco, A. C., las cuales se enumeran a continuación:

- 1.- FILOSOFÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
- 2.- METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES
- 3.- ESTRATEGIAS PARA EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN
- 4.- CIENCIA POLÍTICA II
- 5.- JUSTICIA ALTERNATIVA
- 6.- ARGUMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN JURÍDICA
- 7.- SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- 8.- RAZONAMIENTO PROBATORIO
- 9.- TEORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- 10.- FILOSOFÍA DEL DERECHO
- 11.- TEORÍA GENERAL DEL PROCESO
- 12.- FILOSOFÍA DE LAS CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES
- 13.- EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA EN EL ÁMBITO JURÍDICO Y POLÍTICO
- 14.- ÉTICA Y PRINCIPIOS DEL ESTADO MEXICANO
- 15.- ESTADÍSTICA APLICADA EN LAS CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES
- 16.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
- 17.- ESTRUCTURA DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN CONSTITUCIONES FEDERALES
- 18.- TÓPICOS SELECTOS EN DERECHO
- 19.- TÓPICOS SELECTOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- 20.- ESTRUCTURA Y PROCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- 21.- POLÍTICAS PÚBLICAS
- 22.- LEYES GENERALES EN EL ORDEN JURÍDICO MEXICANO

El programa de cada materia contendrá lo siguiente:

- 1.- NOMBRE DE LA ASIGNATURA,
- 2.- OBJETIVO GENERAL,
- 3.- MODELO DE DISEÑO INSTRUCCIONAL,
- 4.- TEMAS Y SUBTEMAS O UNIDADES DE APRENDIZAJE,
- 5.- ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE
 - BAJO CONDUCCIÓN DOCENTE
 - DE MANERA INDEPENDIENTE
- 6.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE DE CADA UNO
- 7.- FUENTES DE CONSULTA Y BIBLIOGRAFÍA
- 8.- ELEMENTOS DEL DESARROLLO DE LA ASIGNATURA.

SEGUNDA.- “El Colegio” pagará a “El Servidor”, como honorarios asimilables a salarios la cantidad de \$51,251.00 (cincuenta y un mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) por el trabajo de los 22 programas académicos de igual número de materias, dicha cantidad se pagará mediante transferencia bancaria a la cuenta CLABE número [REDACTED] de la institución bancaria [REDACTED] o cheque nominativo. En una sola exhibición al realizar la entrega de los 22 programas concluidos a Presidencia, en archivos electrónicos.

TERCERA.- “El Colegio” pagará en su domicilio la cantidad mencionada en la cláusula anterior, se retendrá el Impuesto Sobre la Renta conforme al artículo 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; así como el 3% del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal no Subordinado, conforme al artículo 9º fracción I de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2019, así como los artículos 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco, se entregará un alcance liquido de \$39,000.00.

CUARTA.- “El Servidor” se obliga a tratar la información que se le dé u obtenga, en relación con la prestación de los servicios encomendados, con absoluta discreción y reserva, guardando el más estricto secreto profesional.

QUINTA.- La vigencia de este contrato será del día 2 de agosto al 4 de septiembre de 2019.

SEXTA.- Los derechos sobre los trabajos motivo de este contrato, son propiedad en su totalidad de El Colegio de Jalisco, A. C.

SÉPTIMA.- Son obligaciones de “El Servidor”:

- a.- Realizar el servicio mencionado en la cláusula primera de acuerdo con lo pactado en este contrato.
- b.- Guardar secreto profesional.

SÉPTIMA.- Para todo lo relacionado en la interpretación y cumplimiento de este contrato, “Las Partes” se someten primeramente a los acuerdos en él pactados, enseguida a los usos del lugar donde se prestan los servicios, y luego al Código Civil para el Estado de Jalisco, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con cabecera en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por “Las Partes” y enteradas de sus fines y consecuencias legales, lo firman de conformidad por duplicado al margen y al calce, quedando un ejemplar para cada una de “Las Partes”, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 1 de agosto de 2019.

“El Servidor”

Dr. Carlos Eduardo Moyado Zapata

Dr. Roberto Arias de la Mora
Secretario General

“El Colegio”

Dr. Javier Hurtado González

Testigos

Lic. Jorge Alberto Aguirre Ulloa
Dirección Administrativa